



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011-2018-G.A.D.P.CH.

Ab. Transito Llucio Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E).

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.395 de 4 de agosto de 2008,

Que, el 30 de abril de 2009 el Economista Rafael Correa Delgado, ex Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que la Prefecta o Prefecto será la Máxima Autoridad Administrativa,

Que, el Artículo 6, numeral 16) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente,

Que, los actos administrativos son expedidos por personas naturales en ejercicio de la titularidad de un cargo público, esto es ejerciendo una función administrativa, cuyas decisiones tienen fuerza jurídica por cuanto se sustentan en las competencias determinadas para el efecto,

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio u otro aspecto de especial interés público previsto en la ley y la Constitución,

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata del Plan Anual de Contrataciones, determina que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades



institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado,

Que, el inciso segundo del Art. 22 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

Que, el Art. 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

Que, mediante Oficio No.GADPCH-CA-2018-004, dirigido a la Ab. Transito Lluco Ortiz, Prefecta de Chimborazo (e), la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, solicita la elaboración de la Resolución Administrativa para la publicación del PAC 2018, luego que las diferentes coordinaciones han procedido a validar la información.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO

Art 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2018, mismo que será publicado en forma obligatoria hasta el 15 de enero de 2018 en la página web de la entidad contratante e interoperará con el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.-Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública; y las Coordinaciones de la Institución.

Art.3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Riobamba a, los 12 días del mes de enero de 2018.



Ab. Transito Llucio Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E)



CERTIFICO.- Que la presente Resolución Administrativa No.011-2018-G.A.D.P.CH, fue firmada por la señora Prefecta (e) en el lugar y fecha que constan en la misma. ✓

Lcda. Patricia Páez P.

SECRETARIA DE CONSEJO (E)

